

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
ECONOMÍA CIRCULAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR** de la Provincia de Córdoba, CUIT N°30-71839968-4, representado en este acto por María Victoria FLORES, D.N.I. N° 26.510.513, por una parte, con domicilio legal en calle Av. Pablo Ricchieri 2187 de la ciudad de Córdoba, en adelante el “**MINISTERIO**” y la “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**”, CUIT N° 30-54667062-3, representado en este acto por el Rector Mgter. **JHON BORETTO**, D.N.I N° 17.555.247, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n. Pabellón Argentina, 2° piso. Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio:

Que EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD comparten el interés por establecer relaciones de colaboración académica y mecanismos de articulación.

Que ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las diversas manifestaciones de la región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así con el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, ambiental, social y cultural, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor

efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución.

**SEGUNDA:** Para el logro del mencionado objetivo, las partes acordarán mediante acuerdos específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

**TERCERA:** Los acuerdos específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la UNIVERSIDAD por EL RECTOR, quien éste designe en su representación o con las máximas autoridades de cada Unidad Académica, y en nombre del MINISTERIO, por LA MINISTRA, o quien ella designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

**CUARTA:** Las PARTES deberán convenir en cada caso, el modo en el uso de logotipos, marcas e imagen por escrito, debiendo siempre respetar los manuales de imagen de cada una y previa autorización expresa para su utilización.

**QUINTA:** En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las **PARTES** podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. EL MINISTERIO no puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNIVERSIDAD, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de la UNIVERSIDAD. El seguimiento del convenio se efectuará a través de minutas y anexos que suscribirán representantes de EL MINISTERIO y de la Secretaría de Extensión a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

**SEXTA:** Las **PARTES** de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción. Se renovará automáticamente por otro período igual, excepto que cualquiera de las partes comunique por medio fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, su voluntad de no renovación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de cualquier naturaleza. \*

**SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ( ) días del mes de junio del 2024.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio colaboración

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.